

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROGRAMA
FIRMA DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA-INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ

DÍA: martes 13 de junio de 2017

HORA: 11:00 HORAS

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección

1. Saludo y bienvenida

Buenos días, el Instituto Tecnológico de La Paz les da la más cordial bienvenida a la firma de Convenio General de Colaboración entre la Comisión Estatal del Agua y este Instituto.

2. Presentación de las autoridades que nos acompañan

Me permito presentar a las distinguidas autoridades que nos acompañan:

- Ing. Jesús Antonio Solano Leyva, Director General de la Comisión Estatal del Agua.
- C. Eduardo Félix Beltrán, Coordinador Administrativo.
- Lic. Silvia Barraza Escoboza, Jefa de la Unidad Jurídica.
- M.I. Yersinia Olvera Vidal, Asesora del Director General.
- L.C. Jesús Israel Gallo Gastelum, Jefe del Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación
- M.C. Jorge Luis Albarrán Parra, Subdirector de Planeación y vinculación
- M.C. Héctor Arnulfo Hernández Enríquez, Subdirector de Académico
- Ing. Jesús David Estrada Ruíz, Director de nuestro Instituto

3. Intervención por parte de la CEA

A continuación, cederemos la palabra al Director General de la Comisión Estatal del Agua, el Ing. Jesús Antonio Solano Leyva.

4. Presentación por parte del Jefe del Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación

Como acto seguido, tenemos la presentación de los servicios y beneficios al firmar un convenio de colaboración.

5. Intervención por parte del Instituto Tecnológico de La Paz

Escucharemos las palabras del Director de nuestra Institución.

6. Firma de convenios

7. Espacio para fotos

8. Despedida



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TECNOLÓGICO**”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR, ING. JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ, Y POR LA OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CEA**”, REPRESENTADO POR EL TITULAR, ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL TECNOLÓGICO” QUE:

I.1.- Es una Institución educativa, dedicada a impartir educación superior tecnológica de acuerdo a las necesidades que demanden los sectores productivos regionales y nacionales, adscrita al Tecnológico Nacional de México, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, tal y como consta en la inscripción número 71-11, bajo el número 142 de la sección primera del Registro General de Profesiones.

I.2.- Para la realización de sus fines ofrece las carreras de: Licenciatura en Administración, Contador Público, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Civil y Arquitectura; Maestría en Administración y Maestría en Sistemas Computacionales, que forman recursos humanos altamente calificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo.

I.3.- El Ing. Jesús David Estrada Ruíz, en su calidad de Director del Instituto Tecnológico de La Paz, cuenta con plena capacidad jurídica y facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones que del presente acuerdo se desprenden, tal y como consta en el oficio número MOO.1.D/002/2014, emitido por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de fecha 05 de septiembre de 2014, firmado por el Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

I.4.- Que, en cumplimiento de las disposiciones fiscales, el Tecnológico Nacional de México ha obtenido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número: TNM140723GFA. Que el Tecnológico Nacional de México tiene registrado como domicilio fiscal el ubicado en Arcos de Belén No. 79, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México.



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O



I.5.- Que, para recibir todo tipo de documentación relacionada con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Forjadores de Baja California Sur #4720, Col. 8 de oct. 1era. Sección, La Paz, B.C.S., Código Postal 23080, teléfono (612) 1210424.

I.6.- Es su intención celebrar el presente Convenio con "LA CEA".

II. DECLARA "LA CEA" QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, con base y fundamento en el decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.

II.2.- El Ing. Jesús Antonio Solano Leyva, fue designado como Titular del mismo, mediante nombramiento otorgado por el C. Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015; y como Director General tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

II.3.- Su domicilio Legal y fiscal es: Sinaloa Esq. Durango, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S.

II.5.- Es su intención celebrar el presente Convenio con "EL TECNOLÓGICO".

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar los vínculos ya existentes, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL TECNOLÓGICO" y "LA CEA", para coordinar sus esfuerzos con el propósito de elevar su nivel de desarrollo mediante la formación, capacitación y actualización de recursos a nivel técnico, profesional y de posgrado; realización de programas conjuntos de investigación; uso de instalaciones y equipo, intercambio de personal académico; información científica y técnica y



asistencia tecnológica, así como en la organización de eventos de extensión y difusión en los campos técnico, cultural y humanístico.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto de este convenio, ambas partes se comprometen a:

a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio, tomando en cuenta las políticas que al efecto se emitan en el país, los programas institucionales de “**LA CEA**” y los fines que persigue “**EL TECNOLÓGICO**”.

b) Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este convenio, así como los recursos financieros, según las condiciones presupuestales de cada una de las partes.

c) Estudiar y analizar las propuestas que al efecto emitan las partes, para la elaboración de convenios denominados “Convenios Específicos de Colaboración”, según los datos, lineamientos y especificaciones que sean requeridos en cada caso.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se constituye una comisión integrada por personas que las partes designen a su arbitrio, según ANEXO 1, y tendrán las funciones que a continuación se mencionan:

a) Preparar, acordar y elaborar los convenios específicos de colaboración, respecto de las acciones a desarrollar en el marco del presente acuerdo general.

b) Acordar las aportaciones de las partes para la ejecución de cada una de las acciones.

c) Supervisar el adecuado desarrollo de los convenios específicos de colaboración.

d) Evaluar parcialmente y a su término los convenios específicos de colaboración.

e) Actuar como representante de las partes ante terceros, previo conocimiento y autorización en lo que a este convenio se refiere, cuando así se haga necesario para cumplir con los fines que persigue este instrumento, con lo cual, desde ahora, las partes manifiestan su conformidad.

f) Sugerir las modificaciones o adiciones a este convenio, con relación a lo previsto en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este documento, así como en su caso la prórroga del mismo.

g) La comisión se reunirá las veces necesarias para el cumplimiento de sus funciones, e informará a los titulares lo que corresponda.

h) Las demás que le encomienden las partes.



CUARTA.- Los resultados obtenidos con los proyectos realizados, los estudios verificados y las publicaciones y todos aquello que resulte de la participación conjunta de las dos instituciones, serán libremente usadas para fines académicos o de promoción social o cultural, sujeto únicamente al previo aviso de la contraparte, para su conocimiento, vía la comisión mencionada en la cláusula **TERCERA**, respetando lo dispuesto en la cláusula **SÉPTIMA**.

QUINTA.- Las partes convienen en establecer acciones conjuntas que tiendan a impulsar y facilitar el servicio social y residencias profesionales de los alumnos de **"EL TECNOLÓGICO"**, las cuales se implementarán mediante convenios específicos.

SEXTA.- "EL TECNOLÓGICO" participará, de acuerdo con sus lineamientos internos, en la organización y realización de cursos, conferencias, actividades de difusión, capacitación y proyectos de investigación.

SÉPTIMA.- Cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere el inciso "c" de la cláusula **SEGUNDA**, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo al programa y de manera particular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el intercambio de información científica y técnica se efectuará por los conductos que determine previamente la comisión, debiendo dar crédito tanto al autor como al prestatario de la misma. Si la información se considera de "uso reservado" por quien la preste, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

NOVENA.- Las partes convienen en el desarrollo de acciones conjuntas para fortalecer sus programas y canales de comunicación social.

DÉCIMA.- Las partes convienen que en la ejecución de las acciones derivadas de este convenio, así como las que se desprenden de los convenios específicos de trabajo que se desarrollen en el futuro, participarán las dependencias que se involucren en los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que no existirá relación laboral alguna con el personal que llegare a trabajar con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que no podrá considerársele como patrón sustituto y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos años, en la inteligencia de que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de ellas, comunicando por escrito con un mes de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado, lo que de ninguna forma interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O



DÉCIMA TERCERA.- La vigencia de este convenio general no afectará la duración de los convenios específicos que se hubiesen concertado por las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Este convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes de acuerdo a las propuestas de la comisión a que se refiere la cláusula tercera. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha de firma del acuerdo respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que para la interpretación y cumplimiento de este convenio general de colaboración y de los acuerdos específicos que se deriven de las mismas, se sujetarán a lo que de común determinan los titulares de las mismas.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido obligatorio y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado de igual validez, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

"LA CEA"

**ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA
DIRECTOR GENERAL**

"EL TECNOLÓGICO"

**ING. JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ
DIRECTOR**



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
M E J O R F U T U R O



ANEXO 1

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TECNOLÓGICO”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR, ING. JESÚS DAVID ESTRADA RUÍZ, Y POR LA OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CEA”, REPRESENTADO POR EL TITULAR, ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA.

Por parte de “LA CEA”:

C. Eduardo Félix Beltrán

Coordinador Administrativo

eduardo.beltran@bcs.gob.mx

6121251536 Ext. 105

6121222835 Ext. 117

Lic. Silvia Barraza Escoboza

Jefa de Unidad Jurídica

Silvia.barraza@bcs.gob.mx

6121251536 Ext. 117

Por parte de “EL TECNOLÓGICO”:

L.C. Jesús Israel Gallo Gastelum,

Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

ji_gallo@itlp.edu.mx

6121534131

Lic. María Elena Aguilar Valdivia,

Jefa de la Oficina de Servicio Externo

servicioexternos_itlp@hotmail.com

6121320857